

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA – FIPA**

Bellavista, 22 de junio del 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de junio del 2022 se ha expedido la siguiente resolución:
RESOLUCIÓN DEL DECANO DE FACULTAD N° 054V- 2022-DFIPA.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Visto el Oficio **N° 029 – 2022 - RBN**, recibido el 21 de junio del 2022, mediante el cual el Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado, **“ADICIÓN DE JARABE DE YACÓN (*Smallanthus sonchifolius*) A UN YOGUR BATIDO Y EL EFECTO EN SUS CARACTERÍSTICAS SENSORIALES, FISICOQUÍMICAS Y VIABILIDAD DE BACTERIAS PROBIÓTICAS (*Bifidobacterium animalis subsp. lactis* y *Lactobacillus acidophilus*) DURANTE EL ALMACENAMIENTO EN REFRIGERACIÓN”**, presenta una propuesta sobre el cambio de Título del Proyecto de Tesis, presentado por el señor Bachiller en Ingeniería de Alimentos Tasayco Medina David Eduardo, y la Srta. Egresada en Ingeniería de Alimentos, **Villafana Gómez Lorena Milagros** que sería el siguiente, **“ADICIÓN DE JARABE DE YACÓN (*Smallanthus sonchifolius*) A UN YOGUR BATIDO Y EL EFECTO EN SUS CARACTERÍSTICAS SENSORIALES, FISICOQUÍMICAS Y VIABILIDAD DE BACTERIAS PROBIÓTICAS (*Bifidobacterium animalis subsp.lactis* BB-12® y *Lactobacillus acidophilus* LA-5®) DURANTE EL ALMACENAMIENTO EN REFRIGERACIÓN”**, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario **N° 135-2017– CU** de fecha 22 de junio del 2017, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 60° del precitado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del proyecto de tesis, sin ciclo de tesis, designación de jurado evaluador y del profesor asesor;

Que, mediante Resolución de Decanato **N° 068V-2021- DFIPA**, se nombra al jurado Evaluador del Proyecto de Tesis: **“ADICIÓN DE JARABE DE YACÓN (*Smallanthus sonchifolius*) A UN YOGUR BATIDO Y EL EFECTO EN SUS CARACTERÍSTICAS SENSORIALES FISICOQUÍMICAS Y VIABILIDAD DE BACTERIAS PROBIÓTICAS (*Bifidobacterium animalis subsp. lactis* y *Lactobacillus acidophilus*) DURANTE EL ALMACENAMIENTO EN REFREGERACIÓN”**, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Alimentos: **Sr. TASAYCO MEDINA DAVID EDUARDO y la Srta Egresada VILLAFANA GOMEZ LORENA MILAGROS;**

Que, mediante el Oficio **N° 029 – 2022 - RBN**, recibido el 21 de junio del 2022, mediante el cual el Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: **“ADICIÓN DE JARABE DE YACÓN (*Smallanthus sonchifolius*) A UN YOGUR BATIDO Y EL EFECTO EN SUS CARACTERÍSTICAS SENSORIALES FISICOQUÍMICAS Y VIABILIDAD DE BACTERIAS PROBIÓTICAS (*Bifidobacterium animalis subsp. lactis* y *Lactobacillus acidophilus*) DURANTE EL ALMACENAMIENTO EN REFREGERACIÓN”**, presentan una propuesta sobre el cambio de Título del Proyecto de Tesis, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Alimentos: **Sr.**

TASAYCO MEDINA DAVID EDUARDO y la Srta. Egresada VILLAFANA GOMEZ LORENA MILAGROS que sería el siguiente, **“ADICIÓN DE JARABE DE YACÓN (*Smallanthus sonchifolius*) A UN YOGUR BATIDO Y EL EFECTO EN SUS CARACTERÍSTICAS SENSORIALES, FISICOQUÍMICAS Y VIABILIDAD DE BACTERIAS PROBIÓTICAS (*Bifidobacterium animalis subsp.lactis* BB-12® y *Lactobacillus acidophilus* LA-5®) DURANTE EL ALMACENAMIENTO EN REFRIGERACIÓN”**,

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°115-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Título II del Decreto de Urgencia N°026-2020, el cual dispuso a prorrogar la vigencia de trabajo remoto para el sector público y privado, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2022; habiéndose emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve “autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones”;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1º MODIFICAR, el título del proyecto de tesis por el Bachiller en Ingeniería de Alimentos: **Sr. TASAYCO MEDINA DAVID EDUARDO y la Srta. Egresada VILLAFANA GOMEZ LORENA MILAGROS**, de la siguiente manera:

DICE:

“ADICIÓN DE JARABE DE YACÓN (*Smallanthus sonchifolius*) A UN YOGUR BATIDO Y EL EFECTO EN SUS CARACTERÍSTICAS SENSORIALES, FISICOQUÍMICAS Y VIABILIDAD DE BACTERIAS PROBIÓTICAS (*Bifidobacterium animalis subsp. Lactis* y *Latobacillus acidophilus*) DURANTE EL ALMACENAMIENTO EN REFRIGERACIÓN”.

DEBE DECIR:

“ADICIÓN DE JARABE DE YACÓN (*Smallanthus sonchifolius*) A UN YOGUR BATIDO Y EL EFECTO EN SUS CARACTERÍSTICAS SENSORIALES, FISICOQUÍMICAS Y VIABILIDAD DE BACTERIAS PROBIÓTICAS (*Bifidobacterium animalis subsp.lactis* BB-12® y *Lactobacillus acidophilus* LA-5®) DURANTE EL ALMACENAMIENTO EN REFRIGERACIÓN”,

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, Unidad de Investigación, Miembros del Jurado e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



Blgo. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA